



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NO. 186

EN LO GENERAL: SOLICITUD PARA EFECTUAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE \$7'259,900 PESOS.

VOTOS A FAVOR: 16 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 186 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA CLAUDIA J. AGATÓN MUÑIZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 186

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-155/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 11 de septiembre del 2023, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$7'259,900 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2022, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2023 se incluye el Presupuesto de Egresos global del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$1,619'174,751.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2023, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado **mediante el Dictamen No. 156** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2022, hasta por la cantidad de **\$1,619'174,751.00**, dentro del cual se comprende la cantidad de \$76'477,837.91 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2022; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.



CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$1,619'174,751.00.

QUINTO.- Que luego, mediante **Dictamen No. 161** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2023, se modifica la denominación, así como el Resolutivo Primero y Tercero del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 28 de diciembre de 2022; toda vez que se hace la aclaración de que la viabilidad financiera otorgada por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado para el ejercicio 2023 que, efectivamente, es por \$1,619'174,751.00, corresponde únicamente al subsidio estatal que se le otorgará al Poder Judicial durante el ejercicio mencionado, por lo tanto no incluye el gasto correspondiente al Fondo Auxiliar, ni el gasto correspondiente a Ingresos Propios lo cual fue solicitado por el Poder Judicial mediante oficio número DDP-268/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022; aprobándose en definitiva el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por \$1,619'174,751.00, correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023 como aportación estatal; así como la cantidad de \$7'310,000.00 por concepto de Ingresos Propios y un monto de \$76'477,837.91 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 27 de enero de 2023, mismo que en el Resolutivo Tercero, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que una vez ajustado su Presupuesto de Egresos, con los recursos propios y del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, en los términos de la Ley de la Materia y conforme al Dictamen en mención, lo publique en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 3 de febrero de 2023, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2023, a nivel de partidas presupuestales por \$1,702'962,588.92.

SÉPTIMO. - Que derivado de lo anteriormente expuesto, es de señalar que el Presupuesto de Egresos autorizado al Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023 por \$1,702'962,588.92, incluye un monto de \$76'477,837.91 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, siendo el importe restante de **\$1,626'484,751 lo correspondiente al Poder Judicial del Estado, proveniente de la aportación estatal e Ingresos Propios.**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



OCTAVO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$7'259,900, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales que se indican a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 327,502
24601	Material eléctrico	\$17,786
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	309,716
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 600,000
33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	600,000
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4'332,398
51101	Muebles de oficina y estantería	1'200,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1'764,209
51503	Equipo de cómputo diverso	5,811
54101	Vehículos y equipo terrestre	900,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	58,800
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	43,578
56901	Otros equipos	360,000
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2'000,000
61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público	2'000,000
	SUMA	\$ 7'259,900

NOVENO.- Que algunas de las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 2022), se afectan por:

La partida presupuestal **33201 “Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

La partida presupuestal **51101 “Muebles de oficina y estantería”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres caballetes, restiradores, entre otros.



La partida presupuestal **51501 “Equipo de cómputo y de tecnología de la información”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas: circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

La partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo terrestre”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

La partida presupuestal **56901 “Otros equipos”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, maquinaria y equipo para imprenta, entre otros.

La partida presupuestal **61201 “Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público”** se afecta por las asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

DÉCIMO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“...Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$7'259,900.00 (Son siete millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, mismo que se respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2023, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial para el presente ejercicio presupuestal.*



SEGUNDO: Para la presente administración, la impartición de justicia pronta y expedita a la población ha sido preocupación constante por lo que se ha planteado para los meses por venir, la puesta en marcha de los siguientes proyectos: Apertura de un Juzgado en materia Familiar y un Juzgado especializado en la materia hipotecaria en el municipio de Mexicali y un Juzgado en materia Familiar en el municipio de Playas de Rosarito.

Además de lo anterior, se contempla la renovación de equipo de cómputo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral en la ciudad de Tijuana, la adquisición de 3 vehículos para la central de Actuarios en la ciudad de Tijuana y la adquisición de anaqueles para el Archivo Judicial en la misma ciudad.

TERCERO: Se cuenta con recursos disponibles de ejercicios anteriores.

CUARTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

QUINTO: La presente modificación tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.

SEXTO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 08 de septiembre del año en curso, se solicite al Congreso del Estado de Baja California la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$7'259,900.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2023, para ser aplicados a las siguientes partidas:

	PARTIDA	CANTIDAD
24601	Material eléctrico	\$ 17,786
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	309,716
	Sub-Total Capítulo 20000 Materiales y suministros	327,502
33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	600,000
	Sub-Total Capítulo 30000 Servicios Generales	600,000
51101	Muebles de oficina y estantería	1,200,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,764,209
51503	Equipo de cómputo diverso	5,811
54101	Vehículos y equipo terrestre	900,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	58,800

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	43,578
56901	Otros equipos	360,000
	Sub-Total Capítulo 50000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,332,398
61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público	2,000,000
	Sub-Total Capítulo 60000 Inversión Pública	2,000,000
	TOTAL	\$ 7,259,900

... ”

DÉCIMO PRIMERO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, proporcionó copia del del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 11 de septiembre de 2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 08 de septiembre de 2023, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que le fue solicitada al Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, información complementaria por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante oficio No. TIT/1085/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, recibándose respuesta el día 19 de octubre de 2023, mediante oficio número DDP-191/2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que intención de la presente ampliación presupuestal es dotar de los recursos financieros a diversas partidas de los **capítulos de gasto 20000 Materiales y suministros, 30000 Servicios Generales, 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles y 60000 Inversión Pública**, con el fin de contar con los recursos presupuestales necesarios para la puesta en marcha de los siguientes proyectos: Apertura de un Juzgado especializado en materia hipotecaria y un Juzgado en materia Familiar en el municipio de Mexicali, así como un Juzgado en materia Familiar en el municipio de Playas de Rosarito; además de la renovación de equipo de cómputo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral en la ciudad de Tijuana, la adquisición de 3 vehículos para la central de Actuarios en la ciudad de Tijuana y la adquisición de anaqueles para el Archivo Judicial en la misma ciudad,

SEGUNDO.- Que para el Poder Judicial remitió la siguiente información y comentarios que justifican la ampliación presupuestal que nos ocupa:

JUZGADO HIPOTECARIO (Mexicali):



Uno de los derechos fundamentales de todas las personas es el derecho a la protección judicial, que se encuentra reconocido en el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece *"toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales"*, y en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que *"toda persona tiene derecho a que se le administre Justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial"*.

Ello implica que, los juzgados y tribunales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para atender y resolver eficazmente los procedimientos, por lo que a fin de que el derecho de acceso a la justicia tenga la calidad que se requiere, es necesaria la creación de juzgados y tribunales especializados en materias que soliciten una atención focalizada debido a la gran cantidad de asuntos sobre determinados temas.

Ahora bien, existen los juicios hipotecarios que generalmente se tramitan por la vía ejecutiva para formular pretensiones de pago y prelación de créditos hipotecarios; el objeto de este tipo de juicios es la constitución, ampliación, división, registro, extinción, nulidad y cancelación de una hipoteca; así como el pago o prelación del crédito que garantice.

Sin embargo, la falta de juzgados civiles especializados en juicios hipotecarios, así como la falta de especialización y de homologación de criterios han conllevado a los juzgados civiles a una carga excesiva de trabajo, provocando retraso en la tramitación de los juicios hipotecarios, originando además inconformidad por parte de la ciudadanía ante la afectación de su situación patrimonial, y no solo eso, además ha conllevando a problemas sociales, como son el abandono de los bienes inmuebles por largos periodos, trayendo como consecuencia un problema de seguridad pública.

En los últimos años la situación expuesta ha ido en aumento, representando los juicios hipotecarios un 22% de la carga de trabajo de los juzgados civiles, sobre todo en los Partidos Judiciales de Tijuana y Mexicali, basándonos estadísticamente en que son los Partidos Judiciales que reciben el mayor número de demandas promovidas en esta materia.

Por lo tanto, los juzgados civiles en el Estado en los cuales recae la solución del conflicto, reciben una carga elevada de asuntos, no solo de naturaleza hipotecaria, lo que ha provocado una serie de problemáticas en relación a estos juicios, principalmente el retraso en la tramitación de los juicios hipotecarios y una falta de homologación de criterios entre los juzgados.

En vista de lo anterior, se propone la implementación de la especialización en juicios hipotecarios, mediante la creación de juzgados civiles especializados en materia hipotecaria, en los Partidos Judiciales de Tijuana y Mexicali, (un juzgado en cada partido judicial), siendo estos los que reciben la mayor parte de estos juicios.

Por consiguiente, con la creación de estos juzgados especializados se espera lograr:



1. Desahogar la carga de trabajo para los juzgados civiles, tramitando con mayor rapidez y agilidad todos los asuntos de su competencia; y asimismo
2. Se desarrollará una especialización en materia hipotecaria para las personas juzgadoras y las demás personas que trabajen en estos juzgados, y contribuyendo también a garantizar una justicia efectiva en esta materia.

Con lo anterior se logrará brindar un servicio especializado y focalizado que permita mantener el equilibrio entre las partes, atendiendo siempre a los componentes esenciales del Derecho de Acceso a la Justicia de los Derechohabientes, siendo sensibles al impacto que tienen las controversias o trámites hipotecarios en el patrimonio de los Baja Californianos, ofreciendo certeza jurídica a las familias y brindando un servicio eficiente y de calidad.

Es de mencionar que en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, se autorizó el recurso necesario para la apertura del Juzgado Hipotecario Tijuana, y buscando la armonización jurídica, se definió la necesidad de a la par, abrir el correspondiente en el partido judicial de Mexicali, esto permitirá que los asuntos en esta materia se tramiten con mayor rapidez y agilidad, logrando reducir los tiempos de atención, desahogando alrededor de 2,500 procesos anuales, basados en la homologación de criterios y primordialmente en la solución de controversias por medios alternativos de solución de conflictos que no requieran de un juicio.

JUZGADOS FAMILIARES (Mexicali y Rosarito):

Como parte del fortalecimiento de la impartición de justicia en materia familiar y en atención a la demanda ciudadana, la presente administración tiene como estrategia prioritaria *la Despresurización de carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales en la entidad*, especialmente en materia familiar.

En vista de lo anterior, y tomando en cuenta la celeridad que requieren los asuntos, se propone la creación de un Nuevo Juzgado Familiar en el Partido Judicial de Mexicali, el cual permitirá elevar la capacidad de prontitud y expeditéz en la tramitación y conclusión de asuntos.

En igual sentido, la Entidad realizó un análisis estadístico de la actividad y comportamiento del ingreso y conclusión de asuntos, correspondiendo en esta ocasión al **Partido Judicial de Rosarito**, que en los últimos años presenta un importante crecimiento poblacional, aumentando con ello los problemas de justicia cotidiana en todas las ramas del derecho civil, observándose un incremento anual (2023) del 22% en el ingreso de asuntos con respecto a años anteriores. Advirtiendo asimismo que el Juzgado de Primera Instancia Civil en Rosarito, en comparación con los Partidos Judiciales de Mexicali, Ensenada y Tecate, sobrepasa en un 40 % la media con sus homólogos respecto al ingreso de asuntos recibidos, contando con capacidad operativa similar.

Ahora bien, comparando la capacidad de atención de lo recibido anualmente con respecto de lo que se concluye; a la fecha se cuenta con 2,476 asuntos en trámite de la materia civil y 1,815

Jul

D



asuntos en trámite de materia familiar, correspondiéndole a esta última el 42% de la carga laboral, por lo que, considerando que el objetivo de esta administración es buscar aumentar la rapidez y eficiencia en la tramitación y conclusión de expedientes para así, acercar la justicia a la gente; evidenciando además los atrasos y dificultades que afronta el Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Rosarito, se propone desvincular la materia familiar de dicho Órgano Jurisdiccional y en su caso, crear un Juzgado Familiar en el Partido Judicial de Rosarito, el cual permitirá elevar la capacidad de prontitud y expeditéz en la tramitación y conclusión de asuntos.

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL (Tijuana):

De igual forma, el equipo de cómputo con el que se ha estado trabajado en el Sistema de Justicia Penal Oral de Tijuana, cuenta con poco más de 10 años operando, por lo que ha superado la capacidad de trabajo de los equipos ya que un usuario trabaja con múltiples plataformas digitales que superan las capacidades de los componentes de las computadoras y esto ha causado a lo largo de su trayectoria fallas para continuar funcionando adecuadamente, causando retrasos en audiencias, mismas que se han presentado de manera recurrente por lo que al solicitar piezas para su reparación durante el tiempo de espera, el usuario se queda sin equipo de cómputo; sin embargo una vez reparado no es lo suficientemente funcional para que el personal desarrolle las funciones como debiera, a razón de que actualmente el sistema sobre pasa la capacidad de dichos equipos.

TERCERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **24601 “Material eléctrico” por \$17,786**, a fin de contar con el recurso necesario para realizar las compras del material eléctrico requerido para la creación de 1 Juzgado Especializado en Materia Hipotecaria en la ciudad de Mexicali, así como los Juzgados Familiares en las ciudades de Mexicali y Rosarito, de acuerdo a cotización del proveedor “Grupo Rulema, S. de R.L. de C.V.”, de la cual se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Regulador Koblenz RS-1410, 700 W, 1410 VA, Salida 108-132 V, 8 Contactos, Garantía Limitada de 1 año por el fabricante.	30	\$487.61	\$ 14,628.30
Botón de Salida sin Contacto Access PRO ACCESSK1, Alámbrico, Acero Inoxidable, Garantía limitada de 1 año por el fabricante.	4	245.05	980.20
Botón de Salida Access PRO APBHVC, Alámbrico, Acero inoxidable, Garantía limitada de 1 año por el fabricante.	4	215.05	860.20
		Subtotal	\$ 16,468.70
		IVA 8%	1,317.30
		Suma	\$ 17,786.00

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **29401 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información” por \$309,716**, a fin de contar con el

Ju



recurso necesario para realizar las compras inherentes a esta partida, derivado de la creación de 1 Juzgado Especializado en Materia Hipotecaria en la ciudad de Mexicali, así como los Juzgados Familiares en las ciudades de Mexicali y Rosarito, de acuerdo a diversas cotizaciones remitidas por el PoderJudicial, de las cuales se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Brazo para red articulado para cámaras	1	695.96	695.96
Fuente de alimentación de 1 salida 11-15 Vcc 5 A/ Compatible con batería de respaldo y temporizador integrado	4	1,400.00	5,600.00
Chapa magnética de 600 lbs/ Sensor de placa/ Uso en interior/ LED indicador ultrabillante	4	2,600.00	10,400.00
Suministro de cable de cobre, Categoría 6, 23 AWG, UTP, CM, AZUL	8	4,571.84	36,574.72
Suministro de módulo TG mini-com TM UTP RJ45, Categoría 6, azul	54	234.72	12,674.81
Suministro de Plug RJ45 UTP, Instalación recta, terminación en campo certificable	6	387.58	2,325.45
Suministro de cable de parcheo TX6, UTP CAT6, diámetro reducido (28ª WG)	30	287.64	8,629.14
Suministro de cordón de parcheo de cobre UTP, 24 A WG, Categoría 6	24	259.00	6,216.00
Suministro de placa frontal mini-com TM, 1 puerto	22	55.20	1,214.39
Suministro de placa frontal mini-com TM, 2 puertos	1	55.20	55.20
Suministro de rack de 2 postes, estándar de 19 in.	1	10,323.31	10,323.61
Suministro de organizador de cables horizontal Patchlink sencillo (solo frontal) para rack de 19 in.	2	1,072.71	2,145.42
Suministro de organizador vertical Netrunner, doble	3	3,522.00	10,566.00
Suministro de panel de parcheo modular mini-com, sin conectores, plano, de 48 puertos	1	3,945.54	3,945.54
Suministro de escalera de secciones rectas, 12.00 de ancho, acero	1	4,162.50	4,162.50
Suministro de kit de placa de montaje de bastidor a pista	1	1,178.68	1,178.68
Suministro de Soporte de ángulo de pared, acero	2	768.68	1,537.35
Suministro de tapas finales para escalerilla- LEC	2	201.19	402.38
Suministro de caja de pared superficial, uso universal con placas de pared, con cinta adhesiva	16	123.16	1,970.55
Suministro de canaleta LD10 de PVC Rígido	32	360.06	11,521.92
Suministro de conexión en ángulo recto "L"	16	47.18	754.80
Suministro de unión recta	16	46.88	750.14
Suministro de sujetador tipo J (J-Hook)	12	115.86	1,390.28
Suministro de cable de cobre, categoría 6, 23 AWG	8	4,571.84	36,574.72
Suministro de módulo TG mini-com TM, UTP RJ45	54	234.72	12,674.81
Suministro de Plug RJ 45 UTP, instalación recta	6	387.58	2,325.45
Suministro de cable de parcheo TX6, diámetro reducido	30	287.64	8,629.14
Suministro de cordón de parcheo, cobre UTP, 24 AWG	24	259.00	6,216.00
Suministro de placa frontal mini-com TM, 1 puerto	22	55.20	1,214.39
Suministro de placa frontal mini-com TM, 2 puertos	1	55.20	55.20
Suministro de rack de dos postes, estándar de 19 in.	1	10,323.31	10,323.61
Suministro de organizador de cables horizontal sencillo	2	1,072.71	2,145.42

[Handwritten signatures and initials]



Suministro de organizador vertical doble	3	3,522.00	10,566.00
Suministro de panel de parcheo modular mini-com	1	3,945.54	3,945.54
Suministro de escalera de secciones rectas, ancho 12	1	4,162.50	4,162.50
Suministro de kit de placa de montaje de bastidor a pista	1	1,178.68	1,178.68
Suministro de soporte de ángulo de pared	2	768.68	1,537.35
Suministro de tapas finales para escalerilla-LEC	2	201.19	402.38
Suministro de caja de pared superficial, uso universal	16	123.16	1,970.55
Suministro de canaleta LD10 de PVC rígido	26	360.06	9,361.56
Suministro de conexión en ángulo recto "L"	16	47.18	754.80
Suministro de unión recta, para uso con canaleta LD10	16	46.88	750.14
Suministro de sujetador tipo J (J-Hook)	12	115.86	1,390.28
Suministro de cable de cobre, cat.6. 23 AWG, UTP	4	4,571.84	18,287.36
Suministro de módulo TG mini-com UTP RJ45 Cat.6	34	234.72	7,980.48
Suministro de cable de parcheo TX6, UP Cat.6	17	287.64	4,889.88
Suministro de cordón de parcheo de cobre UTP, 7FT	17	259.00	4,403.00
		Subtotal	\$ 286,774.09
		IVA 8%	22,941.93
		Suma	\$ 309,716.02

QUINTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 33201 "Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño" por \$600,000, a fin de contar con la suficiencia presupuestal requerida para contratar los Servicios y asesorías inherentes a esta partida presupuestal, derivado de la creación de 1 Juzgado Especializado en Materia Familiar en el municipio de Rosarito, de acuerdo a cotización remitida del proveedor "Arq. Mario Alberto Valdez Hernández", como se presenta a continuación:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Anteproyecto	\$ 62,500
Proyecto Arquitectónico Ejecutivo	141,556
Proyecto Estructural	115,400
Proyecto de instalaciones:	
- Instalaciones eléctricas en media y baja tensión	
- Instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales	
- Instalaciones de aire acondicionado, ventilación y extracción	
- Instalaciones contra incendios y Seguridad Civil	125,600
Proyecto de Tecnologías (TIC'S)	54,700
Obra Exterior (Rasantes, Pluvial, Estacionamiento, Pavimentos, Guarniciones, Banquetas y Jardinería)	35,800
Presupuesto Base	20,000
	Subtotal \$ 555,556
	IVA 8% 44,444
	Suma \$ 600,000

SEXTO. - Que se ampliará la partida presupuestal 51101 "Muebles de oficina y estantería" por \$1'200,000, a fin de contar con el recurso necesario que permita la adquisición de anaqueles para



el Archivo Judicial de la ciudad de Tijuana, ampliando así el sistema de almacenamiento del mismo, de acuerdo a cotización remitida del proveedor "Conceptos Constructivos Modernos , S.A. de C.V.", de la cual se presenta la siguiente información:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
Fabricación de 109 estantes tipo esqueleto a doble altura, de 0.91 m de frente x 0.45 m de fondo x 4.88 m de altura, con 9 entrepaños en la parte inferior y 8 entrepaños en la parte superior, soportando una carga por entrepaño de 80 kg uniformemente distribuidos.	Lote	1	\$ 1'111,111.11	\$ 1'111,111.11
			Subtotal	\$ 1'111,111.11
			IVA 8%	88,888.89
			Suma	\$ 1'200,000.00

SÉPTIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51501 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"** por **\$1'764,209**, a fin de contar con el recurso necesario que permita la adquisición de equipo de cómputo que remplazará equipo en mal estado asignado al personal del Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral en la ciudad de Tijuana, y toda vez que el personal trabaja con múltiples plataformas digitales que requieren de una mayor capacidad de los componentes del equipo de cómputo, de acuerdo a cotización remitida del proveedor "JMG Technology, S.A. de C.V.", de la cual se presenta la siguiente información:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
Computadora de escritorio DELL Optiplex 7010 Small Form Factor (SFF) Color negro Procesador Intel Core i5-13500 13 va Gen de 14 Cores, 24 MB Caché, 2.50 GHz (hasta 4.8 Ghz con Turbo Boost) Memoria RAM de 8 GB (1X8GB DDR4) a 3200 MHZ expandible hasta 64 GB Conectividad Wireless IEEE 802.11 ax WiFi 6 + Bluetooth Monitor DELL E2423H de 23.8 Pulgadas FHD 3 años de garantía	83	\$ 19,681.05	\$ 1'633,526.85
		Subtotal	\$ 1'633,526.85
		IVA 8%	130,682.15
		Suma	\$ 1'764,209.00

OCTAVO.- Que se ampliará la partida presupuestal **51503 "Equipo de cómputo diverso"** por **\$5,811**, a fin de contar con el recurso necesario que permita la adquisición de 1 lector biométrico marca ZKTECO, para registro de entrada y salida del personal, derivado de la creación del Juzgado Especializado en Materia Hipotecaria en la ciudad de Mexicali, de acuerdo a cotización remitida del proveedor "Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V.", de la cual se presenta la siguiente información:

MH
J



<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Lector Biométrico marca ZKTECO SKU: TF-1700 Unidad: NA Terminal biométrica exterior/ 3,000 huellas/ 10,000 tarjetas Wiegand 26bit/ 30,000 eventos Incluye fuente de poder 1 año de garantía	1	\$ 5,380.55	\$ 5,380.55
		Subtotal	\$ 5,380.55
		IVA 8%	430.45
		Suma	\$ 5,811.00

NOVENO.- Que se ampliará la partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo terrestre” por \$900,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario que permita la adquisición de 3 automóviles marca KIA, Versión Río L TA Sedán 2023, con precio unitario de \$296,900 (IVA al 8% incluido), sumando un impore total de \$890,700, de acuerdo a cotización remitida del proveedor “KIA México, S.A. de C.V.”, de fecha 28 de agosto del 2023, para ser asignados a la Central de Actuarios del Poder Judicial en la ciudad de Tijuana.

DÉCIMO.- Que se ampliará la partida presupuestal **56501 “Equipo de comunicación y telecomunicación” por \$58,800**, a fin de contar con el recurso necesario para realizar la adquisición de 14 Teléfonos, derivado de la creación del Juzgado Especializado en Materia Hipotecaria en la ciudad de Mexicali, y del Juzgado Familiar en la ciudad de Rosarito, correspondiendo 7 teléfonos a cada uno de los 2 Juzgados, de acuerdo a cotización del proveedor “Marcelo Moreno Sandoval”, de la cual se presenta la siguiente información:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Teléfono IP vaya modelo J139, incluye IPO R10 + ASIPP AV IP ENDPT 1 LIC 383110 y Cable de Red	14	\$ 3,888.89	\$ 54,444.46
		Subtotal	\$ 54,444.46
		IVA 8%	4,355.54
		Suma	\$ 58,800.00

DÉCIMO PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **56601 “Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos” por \$43,578**, a fin de contar con el recurso necesario para realizar la adquisición de 3 Bateria de respaldo UPS, derivado de la creación de 1 Juzgado Especializado en Materia Hipotecaria en la ciudad de Mexicali, así como los Juzgados Familiares en las ciudades de Mexicali y Rosarito, correspondiendo 1 Bateria a cada uno de los 3 Juzgados, de acuerdo a cotización del proveedor “Grupo Rulema, S. de R.L. de C.V.”, de la cual se presenta la siguiente información:



<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe</i>
Batería de respaldo UPS No Break APC Smart-UPS SMC 1000-ZUC Línea interactiva, 600 W, 1000 V, Entrada 85-136V, Salida 110-127V 6 Contactos Incluye: Documentación en CD, Guía de instalación, Rack mounting Brackets, Cable USB, 2 años para reparaciones o recambios por el fabricante	3	\$ 13,450	\$ 40,350.00
		Subtotal	\$ 40,350.00
		IVA 8%	3,228.00
		Suma	\$ 43,578.00

DÉCIMO SEGUNDO.- Que se creará la partida presupuestal **56901 “Otros equipos” por \$360,000**, a fin de contar con el recurso necesario para realizar la adquisición de una plataforma salvaescalera recta para minusválidos, marca VitaLefy, para interior o exterior, con capacidad de 250 kg- 325 kg, para ser instalada en el edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Tijuana, ya que actualmente las personas discapacitadas, al querer utilizar los baños públicos del edificio, no pueden tener acceso, toda vez que los mismos están entre dos pisos, por lo que están haciendo uso de los baños internos de los juzgados.

DÉCIMO TERCERO.- Que se creará la partida presupuestal **61201 “Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público” por \$2'000,000**, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para realizar los trabajos correspondientes a la Primera Etapa de la construcción del edificio que albergue las oficinas del Juzgado Especializado en Materia Familiar anexo al edificio de Juzgados Civiles en el municipio de Playas de Rosarito, una vez que se cuente con el Proyecto Ejecutivo para dicho Juzgado, para lo cual el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió un resumen de precios estimados del cual se presenta la siguiente información:

- **OBRA: 1ra etapa “Construcción de edificio para Juzgado Especializado en Materia Familiar, anexo al edificio de Juzgados Civiles”**
- **UBICACIÓN: Lote 1 de la manzana 20 de la Colonia Independencia, Municipio de Playas de Rosarito**

	<i>Importe</i>
Terracerías	\$ 483,333.33
Cimentación	750,777.78
Estructura de Acero (entrepiso y cubierta)	440,478.06
Losas de entrepiso y cubierta	<u>177,262.68</u>
Subtotal	\$ 1'851,851.85
IVA 8%	<u>148,148.15</u>
Suma	\$ 2'000,000.00



DÉCIMO CUARTO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$7'259,900, se cubrirá con recursos propios del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en ejercicios fiscales anteriores.

DÉCIMO QUINTO.- Que por motivo de lo señalado en el Considerando que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-154/2023, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...

En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ... ”

DÉCIMO SEXTO.- Que dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2300580 de fecha 13 de septiembre de 2023, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“... con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-154/2023 recibido con fecha 11 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$7,259,900.00 m.n., a fin de aperturar dos juzgados en materia familiar en Mexicali y Playas de Rosarito y un juzgado especializado en la materia hipotecaria en Mexicali, así como la renovación de equipo de cómputo, adquisición de 3 vehículos y anaqueles; al respecto, comentamos lo siguiente.



Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios, provenientes de remanentes presupuestales de ejercicios fiscales anteriores del Poder bajo su digno cargo.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Poder que Usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remantes de ejercicios fiscales anteriores.

...”

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto, que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1254/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

M



RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por la cantidad de \$7'259,900 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2023, la cual se cubrirá con recursos propios, mediante la utilización de remanentes generados en el ejercicio fiscal 2022, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>
24601	Material eléctrico	\$ 17,786
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	309,716
33201	Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	600,000
51101	Muebles de oficina y estantería	1'200,000
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1'764,209
51503	Equipo de cómputo diverso	5,811
54101	Vehículos y equipo terrestre	900,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	58,800
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	43,578
56901	Otros equipos	360,000
61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público	2'000,000
	SUMA	\$ 7'259,900

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCA


DIP. MANUEL SUERBERO LUNA
SECRETARIO

M



**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.186 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.